



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 164GG  
Reg. 504HC  
Reg. HH744

**I.F. N°166/26.09.2022**  
I.F. N°018/02.03.2021

I.F. N°139/05.07.2019  
I.F. N°147/12.12.2016

## **Informe Financiero Sustitutivo**

### **Proyecto de ley sobre el derecho a las mujeres a una vida libre de violencia**

#### **Boletín N° 11.077-07**

#### **I. Antecedentes**

El presente Informe Financiero sustituye los anteriores, incorporando además los efectos de las indicaciones N°141-370.

Este proyecto de ley establece un marco para la adopción de medidas de prevención, sanción y erradicación de la violencia de género en contra de las mujeres, sean estas niñas, adolescentes o adultas, para la garantía, protección integral, ejercicio efectivo y goce pleno de sus derechos.

Junto con lo anterior, se fortalecen las obligaciones y facultades de los órganos del Estado para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género, y se establece que, ante la amenaza u ocurrencia de casos violencia de género, el Estado deberá adoptar medidas para proteger, atender y reparar a las víctimas, atendiendo especialmente las situaciones de vulnerabilidad o discriminaciones múltiples en que pudieren hallarse.

Por otro lado, se actualizan y/o modifican las definiciones de las distintas formas en que se manifiesta la violencia de género, con el objeto de que sean coherentes con tratados internacionales ratificados por Chile y se puedan desplegar políticas, planes y programas que prevengan y sancionen, cuando corresponda, su comisión. Asimismo, se incorpora la violencia vicaria, lo que permitirá reconocer a los niños y las niñas como víctimas directas de la violencia que se ejerce en contra de sus madres y cuidadoras.

Además, se establece una Comisión de Articulación Interinstitucional para el abordaje de la Violencia de Género, cuyo objetivo es coordinar las medidas adoptadas por el Estado para la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género; y la atención, protección y reparación de sus víctimas. Tales medidas estarán contenidas y articuladas, a su vez, en el Plan Nacional de Acción contra la Violencia de Género.

Finalmente, destaca la incorporación de un Sistema Integrado de Información sobre Violencia de Género, iniciativa recomendada por el Banco Mundial para Chile, el cual tendrá como objeto el seguimiento de las víctimas de violencia de género atendidas por los organismos con competencia en la materia, así como el monitoreo del cumplimiento y pertinencia de las medidas adoptadas, proveyendo de las alertas necesarias para la protección de las víctimas.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 164GG  
Reg. 504HC  
Reg. HH744

I.F. N°166/26.09.2022  
I.F. N°018/02.03.2021

I.F. N°139/05.07.2019  
I.F. N°147/12.12.2016

## II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Dado que este informe sustituye a los anteriores, se incluye la actualización de los costos asignados para el Ministerio de Salud en el IF N°147 de 2016. En ese sentido, se incorporan recursos para poder financiar un aumento de cobertura en programas de violencia en la red nacional de salud en 22.811 personas, 1 profesional grado 5 para la División de Atención Primaria (DIVAP) y los costos operacionales que implica su contratación, además de jornadas de capacitación e impresión de orientaciones técnicas y folletos de apoyo y orientación a las mujeres víctimas. **Lo anterior resulta en un mayor gasto fiscal para el Ministerio de Salud de \$1.940.393 miles en régimen.**

Asimismo, este Informe Financiero incluye recursos para la creación e implementación del Sistema Integrado de Información sobre Violencia de Género, cuyo objetivo es sistematizar la información de las personas que requieran de atención estatal en casos de violencia de género y contar con datos para la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a prevenirla, sancionarla y erradicarla. El Sistema Integrado de Información podrá ser utilizado por los órganos del Estado –que tengan competencias en materias de derechos de las mujeres, de género o presupuestarias–, para la asignación y racionalización de las prestaciones financiadas por el Estado; el estudio y diseño de políticas, planes, programas y prestaciones; y, el análisis estadístico que se requiera.

Para el financiamiento de lo anterior, se estiman costos de diseño de la plataforma, creación, implementación y mantenimiento de esta. Asimismo, se estima personal para la implementación (dos profesionales, uno para la Subsecretaría de la Mujer y Equidad de Género, y uno para el Servicio de la Mujer y Equidad de Género) y para el desarrollo del sistema (dos profesionales, uno para la Subsecretaría de la Mujer y Equidad de Género, y uno para el Servicio de la Mujer y Equidad de Género).

También se considera el financiamiento de una nueva unidad de violencia de género dentro de la Subsecretaría de la Mujer y Equidad de Género, para lo cual se contará con una jefatura, 3 profesionales de planificación y 4 profesionales de violencia de género.

Por último, se considera una dotación adicional de un abogado para cada Secretaría Regional Ministerial, para apoyar en las tareas de violencia de género.

Así, el **mayor gasto fiscal que se irroga para el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género es de \$228.970 miles el primer año, \$762.847 miles el segundo año y \$890.816 miles en régimen**, como se muestra en la siguiente tabla.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 164GG  
Reg. 504HC  
Reg. HH744

I.F. N°166/26.09.2022  
I.F. N°018/02.03.2021

I.F. N°139/05.07.2019  
I.F. N°147/12.12.2016

**Tabla 1. Mayor Gasto Fiscal Ministerio de la Mujer y Equidad de Género  
(Miles de \$)**

	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Régimen</b>
<b>Tecnologías de la Información</b>	<b>45.000</b>	<b>67.000</b>	<b>67.000</b>
Diseño Plataforma	45.000		
Infraestructura TI		26.000	26.000
Construcción Plataforma		41.000	
Mantención			41.000
<b>Personal</b>	<b>183.971</b>	<b>695.847</b>	<b>823.816</b>
2 Implementador/a	69.178	69.178	-
2 Profesional TI	69.178	69.178	34.589
Jefatura Violencia	45.614	45.614	45.614
3 Profesionales Planificación			103.767
4 Profesionales Violencia			127.969
16 abogados SEREMIS		511.876	511.876
<b>TOTAL</b>	<b>228.971</b>	<b>762.847</b>	<b>890.816</b>

Considerando lo anterior, el presente proyecto de ley irroga mayor gasto fiscal tanto para el Ministerio de Salud, como para el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tabla 2. Mayor Gasto Fiscal Proyecto de Ley (Miles de \$)**

<b>Ministerio</b>	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Régimen</b>
Ministerio de Salud	1.940.393	1.940.393	1.940.393
Ministerio de la Mujer y Equidad de Género	228.971	762.847	890.816
<b>TOTAL</b>	<b>2.169.364</b>	<b>2.703.240</b>	<b>2.831.209</b>

**Así, la presente iniciativa implica un mayor gasto fiscal anual estimado de \$2.169.364 miles el primer año de su aplicación, \$2.703.240 miles el segundo año y \$2.831.209 miles en régimen.**

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia se financiará con cargo al presupuesto de las partidas presupuestarias del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y del Ministerio de Salud, según corresponda. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con los referidos recursos. Para los años posteriores el gasto se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en las respectivas leyes de Presupuestos del Sector Público.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 164GG  
Reg. 504HC  
Reg. HH744

**I.F. N°166/26.09.2022**  
I.F. N°018/02.03.2021

I.F. N°139/05.07.2019  
I.F. N°147/12.12.2016

### **III. Fuentes de información**

- Indicaciones (N° 141-370) al Proyecto de Ley sobre el derecho a las mujeres a una vida libre de violencia.
- Ministerio de la Mujer y Equidad de Género (2022). Costos Sistema Integrado de Información.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 164GG  
Reg. 504HC  
Reg. HH744

**I.F. N°166/26.09.2022**  
I.F. N°018/02.03.2021

I.F. N°139/05.07.2019  
I.F. N°147/12.12.2016



*J. Martínez Fariña*  
**JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA**  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

